LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

MEMORANDO	
Código Depend.:	**330**
Para:	**FRANK MANOTAS PUENTE - SECRETARIA GENERAL**
De:	**UNIDAD DE RECURSOS FISICOS**
Asunto:	**SOLICITUD ELABORACION CONTRATO**
Referenciados:	**N/A**

Respetado Doctor Frank,

De manera atenta solicito la elaboración del contrato que tiene por objeto "Servicio de Vigilancia y seguridad Integral", para lo cual adjunto la documentación requerida

Cordialmente,

DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: ERROR: ORA-01403: no data found
Revisó: DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA
Aprobó: DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

La Jefe (A) de la Unidad de Recursos Fisicos certifica, que la Lotería de Bogotá proyectó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en la plataforma del SECOP II, la necesidad que se señala a continuación:

VIGENCIA	2026
CODIGO UNSPSC	92121504
FECHA ESTIMADA DE INICIO PROCESO DE	ENERO
DESCRIPCIÓN	Vigilancia y seguridad integral
DURACIÓN DEL CONTRATO	7 meses
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION
FUENTE DE RECURSOS	RECURSOS PROPIOS
VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 126,564,586
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA	$ 126,564,586
REQUIERE VIGENCIAS FUTURAS	NO
FECHA EXPEDICIÓN	14 de enero de 2026

DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA
JEFE (A) UNIDAD RECURSOS FISICOS

ESTUDIOS PREVIOS / PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION DIRECTA- PERSONA JURIDICA	
1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	92121504
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos propios
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Vigilancia y seguridad integral
Clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación	

ITEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1.	92121504	Servicios de guardias de seguridad
2.	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
3.	46171600	Equipo de vigilancia y detección

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Enero de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Dayán Patricia Pasaje Quiroga
Dependencia de Origen	Unidad de Recursos Físicos

3. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos o Estatutos.

Esta entidad, cuenta con tres inmuebles de su propiedad, ubicados así: **a)** Carrera 32 A No. 26-14; **b)** CL 37 BIS B SUR 3 25 Este, sector la Victoria y **c)** Carrera 54 No. 47A - 02 Sur; AK 54 No. 47A - 18 Sur; AK 54 No. 47A - 30 Sur; AK 54 No. 47A - 24 Sur y AK 54 No. 47A - 12 Sur, sector Tunjuelito. Todos ubicados en Bogotá D.C.

Para el caso del inmueble ubicado en la Carrera 32A No. 26-14 corresponde al edificio sede de la Lotería, en el cual es necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, como un medio para la protección, control y disminución de los riesgos y vulnerabilidades por acciones de delincuencia común o actos vandálicos a los cuales pueden encontrarse expuestos, así como, garantizar la seguridad de los funcionarios y usuarios que visitan las instalaciones, salvaguardar los bienes, enseres y equipos de oficina y su infraestructura física.

Con respecto a los predios enunciados anteriormente en los literales b) y c) son sujetos de un contrato de comodato, por tal razón no entran inicialmente en la prestación del servicio que se desea contratar.

Por otra parte, también se requiere contratar los servicios de recepcionista del edificio sede de la entidad.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

Es pertinente aclarar que la entidad no cuenta con personal de planta para realizar esta labor. La Jefe (A) de la Unidad de Recursos Físicos, certificó que el presente proceso de contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de Bogotá.	
3.2. INFORMACION GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.2.1. Objeto	Servicio de Vigilancia y seguridad Integral
3.2.2. Obligaciones del Contratista	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, soborno, corrupción, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. (en el caso que aplique) 10. Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva según la normativa que le aplique.

11. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de prevencion de LA/FT/FPADM, de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en las políticas internas del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM y el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995, y demás normas reglamentarias y complementarias que le apliquen.
12. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción.
13. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
15. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
17. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
18. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
19. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
20. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
21. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario.

Obligaciones Específicas:

1. Ofrecer los siguientes puestos de trabajo

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HORARIO
1	Sede Lotería de Bogotá, carrera 32A No. 26 - 14 Bogotá D.C.	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas, permanentes, diurno con arma y	12 Horas

		radio de comunicaciones	
2	Sede Lotería de Bogotá, carrera 32A No. 26 - 14 Bogotá D.C.	Servicio de recepcionista de lunes a viernes en días hábiles de 08:00 AM a 05:00 PM	8 Horas

2. Ofrecer un detector de metales y armas, tipo arco, cobertura de pies a cabeza, con alarma de sonido y luz led, para indicar si se portan metales, batería de respaldo, sensibilidad ajustable. Se indica que el detector, debe ser inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, prótesis y mujeres embarazadas.

3. El servicio debe incluir el suministro, la instalación, funcionamiento, mantenimiento y capacitación del personal designado por el contratista

4. El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios de vigilancia, a todo costo. El servicio se prestará en las instalaciones determinadas por la Entidad las cuales se encuentran clasificadas en los sectores en que se han estructurado en el presente proceso

5. Garantizar el personal suficiente para la realización de relevos, reemplazos o para cubrir las ausencias que se presenten.

6. Realizar la prestación del servicio de vigilancia a través del personal designado, el cual debe:
   a. Atender a los visitantes, funcionarios, contratistas y público en general de la sede de la Lotería de Bogotá.
   b. Abstenerse de realizar actividades diferentes a las contratadas
   c. Verificar y registrar en minutas el ingreso y egreso de equipos externos e internos y solicitar autorización de la persona competente cuando trabajadores o contratistas saquen equipos propios de la entidad.
   d. Verificar y registrar en minutas y sistemas dispuestos para tal fin el ingreso y salida de visitantes, funcionarios, contratistas y público en general que ingrese a las instalaciones de la sede de la Lotería de Bogotá.
   e. Verificar y registrar en minutas y sistemas dispuestos para tal fin la correspondencia recibida en la recepción de la sede de la Lotería de Bogotá.
   f. Efectuar recorridos por todos los espacios en las oficinas de las sedes que le corresponda.
   g. Cumplir con los horarios de ingreso y salida establecidos para cada vigilante en cada sede donde se preste el servicio
   h. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	por escrito el supervisor del contrato designado por la entidad. i. Informar inmediatamente a la empresa de vigilancia y al supervisor del contrato cualquier evento irregular que ocurra dentro de las instalaciones de las sedes objeto de prestación del servicio 7. Dotar de uniformes con logo de la empresa y calzado necesarios en la forma señalada por la ley y remitir a la Lotería de Bogotá. 8. Vigilar, monitorear, custodiar y velar que todos los bienes que se encuentren en las oficinas no sean objeto de sustracción o daño. El contratista responderá directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones en donde se preste el servicio y a las personas que laboran y prestan sus servicios para la entidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual tendrá un término no mayor a treinta (30) días calendario, siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato encargado del control de la ejecución del mismo, para reponer el bien objeto de hurto o daño o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con el valor comercial del mismo, previo la investigación respectiva, en la cual se verifique que el contratista no cumplió con las estrategias, protocolos, medidas u obligaciones de vigilancia y seguridad. 9. Velar durante la jornada de trabajo por la vigilancia, guardia, monitoreo, custodia y protección de las personas que laboran o se encuentren en el área objeto de vigilancia. 10. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados, dotados de armamento y radios portátiles, en todos los inmuebles. 11. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes por solicitud escrita de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, caso en el cual se modificará el respectivo contrato. 12. Ejercer una supervisión con el fin de controlar la calidad en la prestación del servicio, a través de visitas diurnas y nocturnas en la modalidad sorpresiva, las cuales serán programadas por el contratista, de lo cual dejará constancia. 13. Reemplazar de manera inmediata el personal que, a juicio de la Lotería de Bogotá, no esté cumpliendo el servicio apropiadamente, lo preste deficientemente o considere pertinente su cambio. 14. El personal que utilice el contratista deberá portar para su identificación personal una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta credencial implica que se ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las labores requeridas 15. El personal que utilice el contratista no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas en el ejercicio de sus labores, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Lotería de Bogotá, ha depositado en los mismos. 16. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias y autorizaciones respectivas. 17. Utilizar solamente armas de fuego catalogadas como de defensa personal y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento. 18. Realizar las demás labores o actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato y las ofrecidas por el proponente. 19. Emplear los medios tecnológicos que se requieran con cargo a los recursos del presente contrato. En caso de requerirse servicios adicionales se deberá enviar la correspondiente cotización y someterla aprobación por parte del

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

		supervisor del contrato. 20. Brindar asesoría a La Lotería de Bogotá en materia de seguridad, para lo cual deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato, un estudio de riesgos de la sede administrativa de la Lotería de Bogotá dentro de los sesenta (60) días de ejecución del contrato, los cuales se actualizarán como mínimo una vez al año o antes si la situación lo amerita. 21. Suministrar los libros de minuta, libro control entrada y salida de bienes y personal, carpetas de consignas generales y particulares, y de conductas de reacción, linternas, material de dotación de invierno (botas impermeables-Impermeable), directorio telefónico de emergencias, radio de comunicaciones con su licencia de funcionamiento para los diferentes puestos de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que: 1. Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. 2. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3.2.3.	Obligaciones de la Lotería de Bogotá	1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este. 6. Brindar al contratista, el link de acceso a las Políticas Anticorrupción y Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) ubicado en la página web de la entidad.
3.2.4.	Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2026, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
3.2.5.	Valor del Contrato	El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($85.846.649) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

<table>
<tr><td></td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR CDP</th></tr>
<tr><td>85</td><td>26/01/2026</td><td>1.4.2.1.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>$85.846.649</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.6. Forma de pago</td><td>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en siete (7) pagos de la siguiente manera:

1) Un primer pago equivalente a la suma $ 12.164.808 correspondiente al mes de febrero y un único pago por el detector de metales.
2)Cuatro pagos mensuales de $12.102.087 correspondiente a los meses de marzo a junio de 2026.
3) Un pago de $12.626.525 correspondiente al mes de julio.
4) Ultimo pago de $12.646.966 correspondiente al mes de agosto

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura Expedida con el cumplimiento de los requisitos de ley.
2. Informe de actividades
3. Constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales y demás exigencias de Ley.
4. Formato de seguimiento y control, expedido por el supervisor del contrato.
5. Evidencia de publicación de la factura en el módulo <<plan de pago>> la plataforma SECOP II.

Nota: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro</td></tr>
<tr><td>3.2.7. Garantías</td><td>De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución nro. 223 del 26 de diciembre de 2022", El CONTRATISTA debe presentar las siguientes garantías a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato
Calidad de bienes.	10% del valor del contrato	igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.

Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: En caso de que el valor de todos los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cubre los daños ocasionados por el contratista y/o subcontratistas a los bienes de la entidad, alquilados o en comodato y a terceros afectados.

Vigencia: Igual a la del contrato.
Asegurado: La Entidad y contratistas y/o Subcontratistas
Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados
Valor: El valor de la póliza deberá ser igual al veinte por ciento del valor del contrato (20%).

El contratista puede presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando dicha certificación cubra de manera expresa el objeto del contrato, los amparos descritos en el presente numeral, tanto en vigencia como en valor asegurado, y en general todos los parámetros y condiciones establecidas en las obligaciones del contrato. Así mismo la certificación así emitida debe estar endosada a favor de la Entidad contratante.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, y los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes:

Cobertura Mínimas
Predios, labores y operaciones –PLO

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">
<table>
<tr><td>Daño emergente y lucro cesante</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extra patrimoniales</td></tr>
<tr><td>Contratistas y subcontratistas</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td></tr>
<tr><td>Bienes bajo cuidado tenencia y Control</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil cruzada</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td></tr>
<tr><td>Protección de los bienes</td></tr>
<tr><td>Gastos médicos</td></tr>
</table>
Nota 1: El deducible de los demás amparos no podrá ser superior en ninguna circunstancia al 10% del valor de la perdida, que, en cualquier caso, será cubierto por el CONTRATISTA. Los gastos médicos no tienen deducible.
Nota 2: Tendrán la calidad de BENEFICIARIOS: LOTERÍA DE BOGOTÁ, y los terceros afectados.
Nota 3: En la póliza se debe definir como tercero afectado a cualquier persona que asista al evento y/o actividad;
Nota 4: La póliza se deberá expedir bajo la modalidad de ocurrencia;
Nota 5: En el caso que se cuente con el amparo mediante Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberán certificar a través de la compañía de seguros, que las actividades autorizadas por la LOTERÍA DE BOGOTÁ, están cubiertas con dicha póliza, en las condiciones que la LOTERÍA DE BOGOTÁ ha predeterminado, incluyendo los ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS, anteriormente relacionados.
Nota 6: La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado.
Nota 7: Los deducibles de las pólizas deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
Nota 8: El contrato de seguro de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual debe contener las siguientes cláusulas adicionales:

Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
No cancelación o revocación por no pago de prima.
Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

</td></tr>
<tr><td>3.2.8. Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">NO REQUIERE. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 37 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.223 de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá" "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá".</td></tr>
<tr><td>3.2.9. Supervisión</td><td>Cargo que</td><td>Jefe Unidad de Recursos Físicos o quien haga sus veces</td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	ejercerá la supervisión	
	Unidad o dependencia	Jefe Unidad de Recursos Físicos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del contratista es la **INVITACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el **literal A)** del artículo 26 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.223 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: "(...) *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. (…)*

De acuerdo a estas premisas se establece que para satisfacer la necesidad de la empresa y cumplir con los fines *propuestos con la contratación se realizará una contratación a través de la modalidad de INVITACIÓN DIRECTA y se celebrará un contrato de servicio de vigilancia a través de la plataforma SECOP II.*

La presente contratación se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso gestión pública, normas anticorrupción, soborno nacional y transnacional, autocontrol y administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

La presente contratación se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso gestión públic,. Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, las Políticas Anticorrupción y Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). Igualmente, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Capacidad Jurídica	1. Formato propuesta de servicios 2. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario) 3. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere)

	4. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal 5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado 6. Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución la objeto contractual) 7. "Consulta en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM en atención a lo establecido en la Ley 2097 de 2021" 8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario) 9. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario) 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 13. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 14. FRO330-532-1 Formulario Vinculación Persona Jurídica Lotería de Bogotá 15. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 16. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica Nota 1: La Lotería de Bogotá consultara las listas restrictivas del Representante Legal y la Persona Jurídica. Nota 2: El líder del proceso verificara la información aportada por el proponente, en relación al cumplimiento de los requisitos de idoneidad.
5.2. Justificación de los factores de selección	**1. FACTOR DE IDONEIDAD** La persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones identificadas en este estudio deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) preveer dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual a desarrollar. (ii) Que la empresa haya sido constituida con antelación no inferior a cinco (5) años respecto de la época de realización de este estudio previo. (iii) Que reúna las condiciones jurídicas detalladas en el presente documento. **2. FACTOR EXPERIENCIA** El futuro contratista deberá acreditar la siguiente experiencia: Presentar máximo dos certificaciones de contratos de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea similar con el objeto de la presente contratación.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	Para poder ser evaluadas las certificaciones presentadas deben contener como mínimo, la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante y del contratista. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • La certificación deberá estar firmada. La LOTERÍA DE BOGOTÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el futuro contratista y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Con base a lo anterior y para atender la necesidad descrita, se seleccionó la oferta más favorable que cumpliera con las especificaciones técnicas y la capacidad jurídica requerida por la Lotería de Bogotá según lo establecido en el presente documento. Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, relacionados con el objeto contractual, la Unidad de Recursos Físicos considera que la presentada por la firma **SEGURIDAD SUPERIOR** LTDA. identificada con el NIT 860.066.946 - 1es idóneo para adelantar la presente contratación, atendiendo que las condiciones de profesionalismo, experiencia, precio y servicio ofrecidos en su propuesta se ajustan a los requerimientos de la Lotería de Bogotá. El tiempo y la forma de pago estimado para este proceso de contratación obedecen al comportamiento en otras contrataciones de los servicios descritos a fin de cubrir la necesidad. Nota: El líder del proceso con la firma del presente documento deja constancia que verificó la información aportada por el fututo contratista, y que cumple los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el presente estudio.
6. SOPORTES DEL ESTUDIO PREVIO	
6.1. Matriz de riesgos y forma de mitigarlo.	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo 1. Matriz de Riegos, que hace parte integral de este documento.
6.2. Análisis del sector	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", realizó el respectivo análisis del sector.* Ver Anexo 2, que hace parte integral de este documento.
FIRMA	
NOMBRE	DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA
CARGO	Jefe (A) Unidad de Recursos Físicos

Proyectó	DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA
Revisó	OSCAR FERNANDO ÁLVAREZ MELO

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO 1
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

- **RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá* y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la *"Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación"* señala: "*Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (…)"* procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Me parece que debe incluir riesgos que estén directamente relacionados con las obligaciones y el objeto del contrato

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaría General	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área o Unidad que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Secretaría General y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaría General	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos de la contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD *	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se asigna un profesional de jurídica que apoye el seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Unidad Financiera y Contable	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Lotería de Bogotá	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

Anexo 2

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

El presente documento constituye el análisis del sector, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 , en el cual se plantea como deber de la Entidad Estatal, en aplicación del principio de planeación, el realizar el análisis respectivo abordando el estudio desde la generalidad, para luego abarcar aspectos económicos (oferta – demanda), técnicos y legales que determinan e inciden en la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación e impactan el referido proceso.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. Dependencia que origina:	**1.2. Fecha:**
UNIDAD DE RECURSOS FISICOS	26 de enero de 2026

1.3. Objeto a contratar:

Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada que garantice la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Bogotá y la de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como velar por la protección de los funcionarios, contratistas y visitantes que se encuentren en el edificio sede de la entidad.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Económico Primario o Agropecuario [ ] *Secundario o Industrial* [ ] Terciario o de Servicios [X]

Según la https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la clasificación de los servicios y/o bienes requeridos es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121504	[F]	[92]	[12]	[15]	[04]
92121700	[F]	[92]	[12]	[17]	[00]
46171600	[F]	[46]	[17]	[16]	[00]

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1 Descripción del Sector Económico

El Sector de la Vigilancia y Seguridad Privada conforme a la reglamentación aplicable se encuentra compuesto por las siguientes clases de empresas y organismos que prestan el servicio de vigilancia en sus diferentes modalidades así: Asesores, Consultores e Investigadores, Cooperativas de Vigilancia, Departamentos de Seguridad, Empresas Arrendadoras, Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras, Empresas Blindadoras, Empresas de Vigilancia Armada, Empresas de Vigilancia sin Armas, Escuelas de Capacitación, Inscripciones en el Registro, Servicios Comunitarios y Transportadoras de Valores.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario en la medida que permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	N°	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	733	70,5%	4,3%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%	0,2%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,3%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	100	9,6%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	16	1,5%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	4,1%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	53	5,1%	0,3%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	1040	100,0%	6,2%

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al servicios o sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS
Variación anual de los ingresos nominales
Total Bogotá
Enero (2025ᵖ - 2024)

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 516 de 2024) – EMSB
P Cifra provisional

VARIABLES ECONÓMICAS

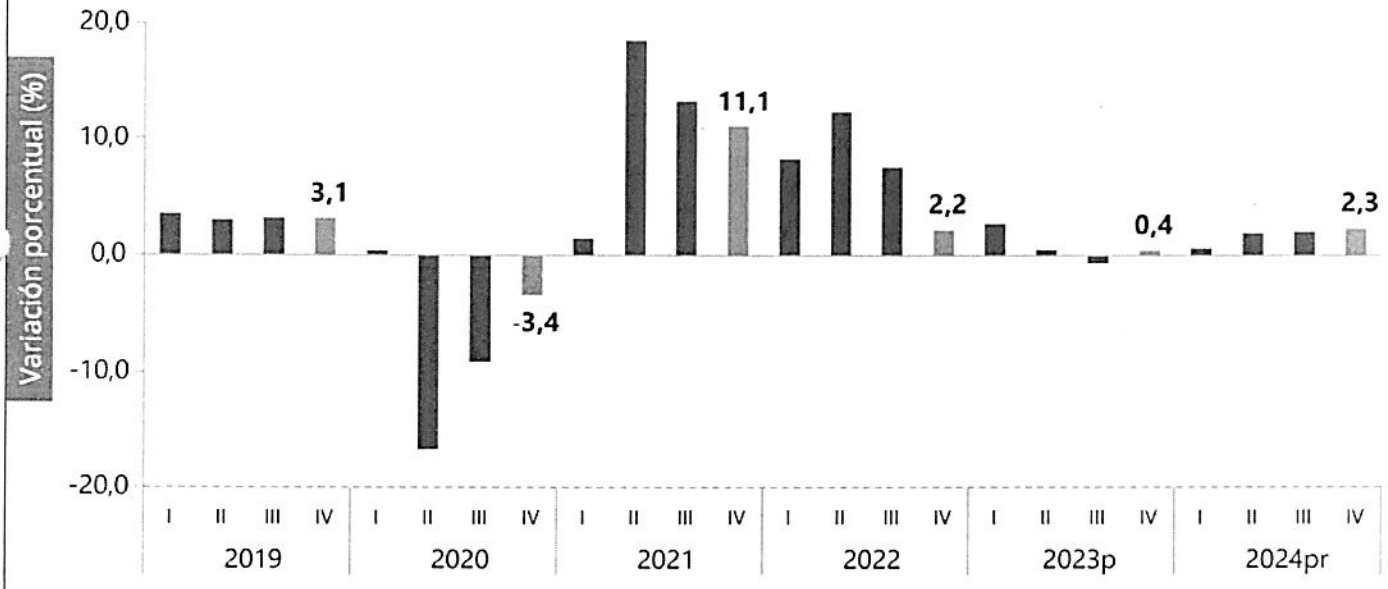
Las variables económicas que afecta el sector objeto de análisis se encuentran referidas al Producto Interno Bruto (PIB); el índice de precios al consumidor (IPC) y el mercado laboral con la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y la TRM.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024ᵖʳ - IV



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳ: preliminar
ᵖ: provisional

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo			
	Variación mensual		Variación Año corrido	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

Agremiaciones o asociaciones

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto a contratar se encuentra regulado: NO ___ SI _X_

El sector de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulado principalmente por las siguientes disposiciones normativas: Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", Decreto 1070 de 2015. "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" y la Circular Externa El sector de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulado principalmente por las siguientes disposiciones normativas: Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", Decreto 1070 de 2015. "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" y la Circular Externa 20231300001105 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la cual se establecen las "tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2025".

Otras disposiciones que aplican al sector son las siguientes:

- Ley 61 de 1993 "Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos"
- Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Porte y Tenencia de Armas de Fuego"
- Ley 1539 de 2012 "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 003776 de 2009 "Por la cual fijan criterios de adiestramiento y evaluación de caninos, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino"
- Resolución No. 20174440098277 de 2017 "Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la utilización del Medio Canino"
- Ley 1920 del 12 de julio de 2018 "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del vigilante"

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, es la encargada de llevar a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada. de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la cual se establecen las "tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2025". Otras disposiciones que aplican al sector son las siguientes:

- Ley 61 de 1993 "Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos"
- Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Porte y Tenencia de Armas de Fuego"
- Ley 1539 de 2012 "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 003776 de 2009 "Por la cual fijan criterios de adiestramiento y evaluación de caninos, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino"
- Resolución No. 20174440098277 de 2017 "Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la utilización del Medio Canino"
- Ley 1920 del 12 de julio de 2018 "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del vigilante"

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, es la encargada de llevar a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

2.3. Perspectiva Comercial

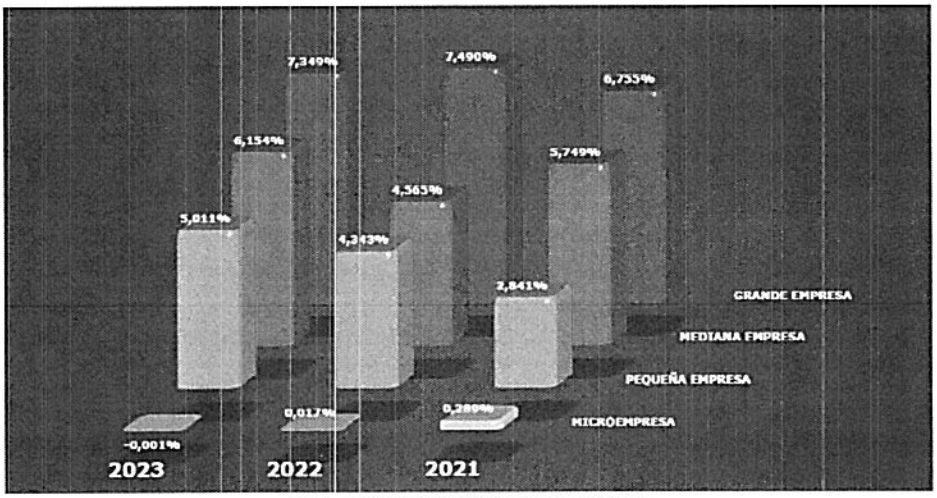
En Colombia el sector de Vigilancia y seguridad privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, creándose así de igual manera empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado colombiano la necesidad de regularlas.

Modalidades del servicio:
Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:

1. Vigilancia fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. En este punto ubicaremos nuestro objeto de estudio.
2. Vigilancia móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. Servicio de escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001).
4. Transporte de valores: Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas Dado que esta contratación ha sido adelantada por la entidad en vigencias anteriores, se ha estructurado una base de datos histórica de proveedores que han participado en procesos realizados para éste mismo objeto contractual a saber.

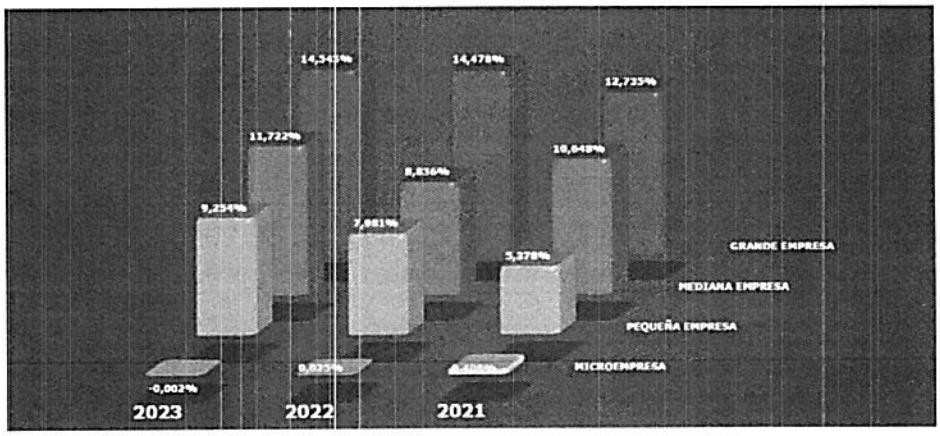
2.4. Perspectiva Financiera

ROA

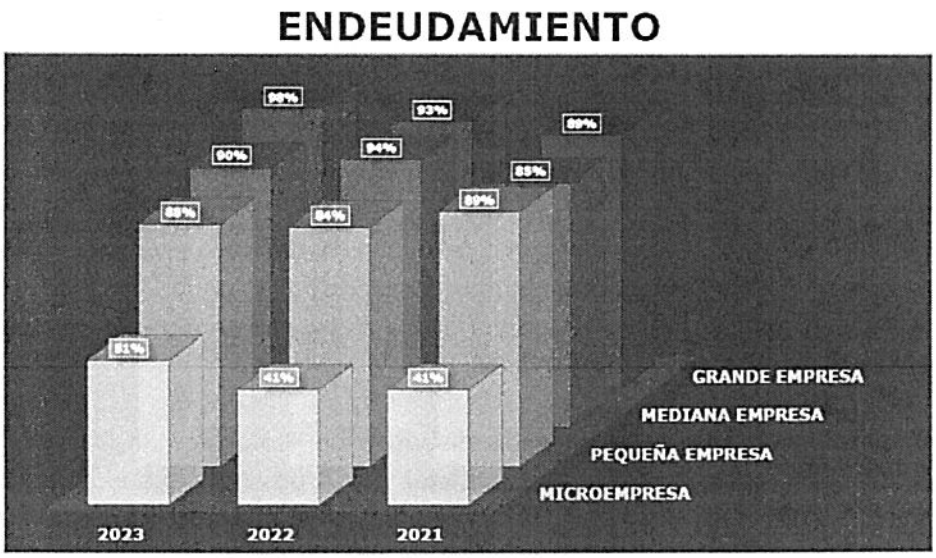


ROA= UTILIDAD NETA/ACTIVOS TOTALES
Este indicador calcula la rentabilidad total de los activos de la empresa, es decir es una ratio de rendimiento.

ROE



ROE= UTILIDAD NETA/PATRIMONIO TOTAL.
Este indicador mide la rentabilidad en relación a sus fondos propios (PATRIMONIO)



https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10613/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2023/

2.5 Perspectiva Organizacional

En Colombia, las empresas de vigilancia y seguridad privada se pueden clasificar por tamaño según diferentes criterios, como número de empleados, ingresos o activos. Algunas de las empresas más grandes en las que se incluyen PROSEGUR, SECURITAS COLOMBIA, NOVASEP, SEGURIDAD SUPERIOR y SIETE24. También existen muchas empresas más pequeñas y cooperativas que operan en el sector, muchas de las cuales pueden ser consideradas como empresas medianas o pequeñas.

Aquí hay una clasificación general por tamaño:

Empresas Grandes:
PROSEGUR: Una empresa multinacional con presencia en varios países, incluyendo Colombia.
SECURITAS COLOMBIA: Otra multinacional con una amplia red de operaciones en Colombia.
NOVASEP: Una empresa colombiana con experiencia en seguridad privada y sistemas de vigilancia.
SEGURIDAD SUPERIOR: Una empresa con experiencia en seguridad privada y sistemas de vigilancia.
SIETE24: Una empresa que ofrece soluciones de seguridad tecnológica.

Empresas Medianas:
OMNITEMPUS: Una empresa de seguridad privada que ofrece servicios de vigilancia y protección.
MIRO SEGURIDAD: Una empresa que se especializa en la seguridad de empresas y edificios.
ATLAS: Una empresa que ofrece soluciones integrales de seguridad.

Empresas Pequeñas y Cooperativas:
Existen muchas empresas pequeñas y cooperativas que operan en el sector, algunas de las cuales se dedican a la vigilancia fija, móvil o al transporte de valores.

2.6 Perspectiva Técnica

El servicio de vigilancia y seguridad privada, entendida como aquella actividad tendiente a prevenir o detener las perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de terceros, conlleva tal envergadura que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Nacional la seguridad es una función pública primaria a cargo del Estado lo que no impide que bajo ciertas condiciones y control del estado esta pueda ser prestada por personas particulares. Por lo tanto y debido a lo delicado de la naturaleza del servicio es la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada quien se encarga de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, asegurando la confianza pública en los mismos con un adecuado nivel técnico y profesional en la prestación de estos, combatiendo la ilegalidad y contribuyendo con las autoridades en la prevención del delito y quien, de conformidad a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, expide las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios.

Las empresas que integran el sector de la vigilancia disponen de Protocolos de Operaciones de servicios para cada grupo de clientes a saber, financiero, residencial, etc. A pesar de que el componente mayoritario del servicio es el recurso humano debidamente calificado y entrenado para estas labores, el sector goza de alta tecnología representada en las Tics donde además se ofrece al mercado servicios especializados en video cámaras, alarmas, sistemas digitales y demás aspectos de control que permiten la realización de lo misional como es garantizar a los clientes la protección de personas y bienes en la sociedad.

Por ser considerada la seguridad como una función pública a cargo del Estado y la cual puede ser prestada bajo ciertas condiciones y controles por particulares, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad responsable de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre dicha industria y servicio, por lo tanto es quien expide las licencias de funcionamiento de los prestadores del servicio de vigilancia en todas sus modalidades, por consiguiente lleva el registro de todos los proveedores autorizados para tal propósito.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 La Lotería de Bogotá ha contratado en las vigencias anteriores los servicios que se relacionan a continuación:

No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
INVITACION PRIVADA No.02 DE 2024	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad que garantiza la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Bogotá y la de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como velar por la protección de las personas que se encuentren en el edificio sede de la entidad y prestación del servicio de recepcionista en el mismo.	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	$76.497.442
INVITACION PRIVADA No.02 DE 2023	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad que garantice la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Bogotá y la de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como velar por la protección de las personas que se encuentren en el edificio sede de la entidad y prestación del servicio de recepcionista en el mismo.	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	$ 80.955.854
INVITACION PRIVADA 02 DE 2021	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad que garantice la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Bogotá y la de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como velar por la protección de las personas que se encuentren en el edificio sede de la entidad y prestación del servicio de recepcionista en el mismo.	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	$ 285.612.599

3.2 Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP se relacionan algunos de los procesos similares adelantados por diferentes entidades públicas durante la vigencia 202_, para contratar el bien y/o servicio similar al del presente proceso:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO
Contratación Mínima Cuantía	Contratar servicio de monitoreo y vigilancia mediante panel de alarmas instaladas en la Lotería del Tolima, en el segundo piso donde funcionan las oficinas y en el primer piso donde funciona los sets	2024015	$ 4.376.295	Seguridad Privada Aguialarmas
Invitación Privada	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, modalidad con armas no letales, y la seguridad integral para el inmueble, propiedad de la lotería de Cundinamarca, edifico sede ubicado en Bogotá D.C. En la carrera 30 49a-10.	53-2024	$159.061.733	Águila De Oro De Colombia Ltda
Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD CON ARMAS NO LETALES, Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL INMUEBLE, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA, EDIFICIO SEDE UBICADO EN BOGOTA DC EN LA CRA 30 N 49ª-10	2022-025	$20.918.684	Seguridad Oriental Ltda

4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1 Quien Vende

Empresas Grandes:
PROSEGUR: Una empresa multinacional con presencia en varios países, incluyendo Colombia.
SECURITAS COLOMBIA: Otra multinacional con una amplia red de operaciones en Colombia.
NOVASEP: Una empresa colombiana con experiencia en seguridad privada y sistemas de vigilancia.
SEGURIDAD SUPERIOR: Una empresa con experiencia en seguridad privada y sistemas de vigilancia.
SIETE24: Una empresa que ofrece soluciones de seguridad tecnológica.

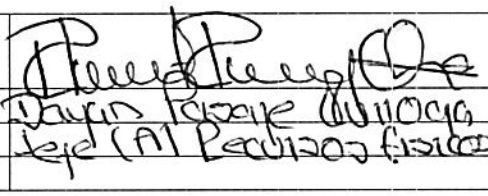
Empresas Medianas:
OMNITEMPUS: Una empresa de seguridad privada que ofrece servicios de vigilancia y protección.
MIRO SEGURIDAD: Una empresa que se especializa en la seguridad de empresas y edificios.
ATLAS: Una empresa que ofrece soluciones integrales de seguridad.

Empresas Pequeñas y Cooperativas:
Existen muchas empresas pequeñas y cooperativas que operan en el sector, algunas de las cuales se dedican a la vigilancia fija, móvil o al transporte de valores.

4.2 Análisis de Precio

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, de conformidad al Manual de Contratación expedido por la entidad se solicitó para el presente proceso de contratación [1] cotización de personas jurídicas y/o naturales, con el fin de acceder a información relevante de precios del mercado, sin que ello, signifique que su presentación vincula de alguna forma a la Lotería de Bogotá con los proveedores.

Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	SEGURIDAD PENTA LTDA	VP GLOBLAL LTDA
$ 69.058.615	$ 151.724.727	$ 174.929.755

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE		NOMBRE	
CARGO		CARGO	
Proyectó			

Elaboración	Revisión	Aprobación
Adriana Jiménez Báez – Secretaria General	Jesús Eduardo Méndez Garzón Jefe Oficina Asesora de Planeación	Jesús Eduardo Méndez Garzón Jefe Oficina Asesora de Planeación

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

LOTERIA DE BOGOTA
899999270-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Dependencia Solicitante: UNIDAD FINANCIERA Y CONTABLE

Vigencia 2026

Disponibilidad presupuestal No. 85

Fecha de expedición 26/01/2026

Descripción

Servicio de Vigilancia y seguridad Integral

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $85,846,649 discriminada en los siguientes rubros:

Vigencia - Fuente - Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (S)
1.4.2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	55	85,846,649
		Total	**85,846,649**

Solicitó _____

DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA

Elaboro y aprobó _____

PINZON ROJAS ANDRES MAURICIO

Bogotá D.C. enero de 2026

Señores
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
Bogotá

ASUNTO. Invitación a presentar propuesta.

La Lotería de Bogotá se encuentra interesada en suscribir un contrato con el objeto de: Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad que garantice la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Bogotá y la de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como velar por la protección de las personas que se encuentren en el edificio sede de la entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el documento de estudio previo, se le invita de manera formal a presentar propuesta.

Por tal razón a continuación se establecen las condiciones relevantes de la contratación a realizarse, así como los documentos que se requieren para la suscripción y legalización del contrato:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad que garantice la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Bogotá y la de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como velar por la protección de las personas que se encuentren en el edificio sede de la entidad
2. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($85.846.649) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.
3. **FORMA DE PAGO**: La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en siete (7) pagos de la siguiente manera:

   1) Un primer pago equivalente a la suma $ 12.164.808 correspondiente al mes de febrero y un único pago por el detector de metales.

   2)Cuatro pagos mensuales de $12.102.087 correspondiente a los meses de marzo a junio de 2026.

   3) Un pago de $12.626.525 correspondiente al mes de julio.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

4) Ultimo pago de $12.646.966 correspondiente al mes de agosto

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de** siete (7) meses contados a partir del 1 de febrero de 2026.

5. **OBLIGACIONES:**

En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II.
3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado.
4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político.
6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, soborno, corrupción, suplantación o irregularidad.
7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control.
8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. (en el caso que aplique)
10. Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva según la normativa que le aplique.
11. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de prevención de LA/FT/FPADM, de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en las políticas internas del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM y el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995, y demás normas reglamentarias y complementarias que le apliquen.
12. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción.
13. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
15. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
17. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
18. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
19. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
20. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
21. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario.

Obligaciones Específicas:

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

1. Ofrecer los siguientes puestos de trabajo:

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HORARIO
1	Sede Lotería de Bogotá, carrera 32A No. 26 - 14 Bogotá D.C.	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas, permanentes, diurno con arma y radio de comunicaciones	12 Horas
2	Sede Lotería de Bogotá, carrera 32A No. 26 - 14 Bogotá D.C.	Servicio de recepcionista de lunes a viernes en días hábiles de 08:00 AM a 05:00 PM	8 Horas

2. Instalar un detector de metales y armas, tipo arco, cobertura de pies a cabeza, con alarma de sonido y luz led, para indicar si se portan metales, batería de respaldo, sensibilidad ajustable. Se indica que el detector, debe ser inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, prótesis y mujeres embarazadas.

3. El servicio debe incluir el suministro, la instalación, funcionamiento, mantenimiento y capacitación del personal designado por el contratista.

4. El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios de vigilancia, a todo costo. El servicio se prestará en las instalaciones determinadas por la Entidad las cuales se encuentran clasificadas en los sectores en que se han estructurado en el presente proceso

5. Garantizar el personal suficiente para la realización de relevos, reemplazos o para cubrir las ausencias que se presenten.

6. Realizar la prestación del servicio de vigilancia a través del personal designado, el cual debe:
   a. Atender a los visitantes, funcionarios, contratistas y público en general de la sede de la Lotería de Bogotá.
   b. Abstenerse de realizar actividades diferentes a las contratadas
   c. Verificar y registrar en minutas el ingreso y egreso de equipos externos e internos y solicitar autorización de la persona competente cuando trabajadores o contratistas saquen equipos propios de la entidad.
   d. Verificar y registrar en minutas y sistemas dispuestos para tal fin el ingreso y salida de visitantes, funcionarios, contratistas y público en general que ingrese a las instalaciones de la sede de la Lotería de Bogotá.
   e. Verificar y registrar en minutas y sistemas dispuestos para tal fin la correspondencia recibida en la recepción de la sede de la Lotería de Bogotá.
   f. Efectuar recorridos por todos los espacios en las oficinas de las sedes que le corresponda.
   g. Cumplir con los horarios de ingreso y salida establecidos para cada vigilante en cada sede donde se preste el servicio
   h. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado por la entidad.
   i. Informar inmediatamente a la empresa de vigilancia y al supervisor del contrato cualquier evento irregular que ocurra dentro de las instalaciones de las sedes objeto de prestación del servicio
7. Dotar de uniformes con logo de la empresa y calzado necesarios en la forma señalada por la ley y remitir a la Lotería de Bogotá copia del acta de entrega.
8. Vigilar, monitorear, custodiar y velar que todos los bienes que se encuentren en las oficinas no sean objeto de sustracción o daño. El contratista responderá directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones en donde se preste el servicio y a las personas que laboran y prestan sus servicios para la entidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual tendrá un término no mayor a treinta (30) días calendario, siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato encargado del control de la ejecución del mismo, para reponer el bien objeto de hurto o daño o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con el valor comercial del mismo.
9. Velar durante la jornada de trabajo por la vigilancia, guardia, monitoreo, custodia y protección de las personas que laboran o se encuentren en el área objeto de vigilancia.
10. Mantener la presencia de vigilante sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados, dotados de armamento y radios portátiles, en el edificio sede de la Entidad.
11. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes por solicitud escrita de LA

LOTERÍA DE BOGOTÁ, caso en el cual se modificará el respectivo contrato.

12. Ejercer la supervisión del servicio con el fin de controlar la calidad en la prestación del mismo, a través de visitas en el horario laboral en la modalidad sorpresiva, las cuales serán programadas por el contratista, de lo cual dejará constancia.
13. Reemplazar de manera inmediata el personal que, a juicio de la Lotería de Bogotá, no esté cumpliendo el servicio apropiadamente, lo preste deficientemente o considere pertinente su cambio.
14. El personal que utilice el contratista deberá portar para su identificación personal una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta credencial implica que se ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las labores requeridas
15. El personal que utilice el contratista no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas en el ejercicio de sus labores, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Lotería de Bogotá, ha depositado en los mismos.
16. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias y autorizaciones respectivas.
17. Utilizar solamente armas de fuego catalogadas como de defensa personal y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.
18. Realizar las demás labores o actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato y las ofrecidas por el proponente.
19. Emplear los medios tecnológicos que se requieran con cargo a los recursos del presente contrato. En caso de requerirse servicios adicionales se deberá enviar la correspondiente cotización y someterla aprobación por parte del supervisor del contrato.
20. Brindar asesoría a La Lotería de Bogotá en materia de seguridad, para lo cual deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato, un estudio de riesgos de la sede administrativa de la Lotería de Bogotá dentro de los sesenta (60) días calendario iniciales de ejecución del contrato.
21. Suministrar los libros de minuta, libro control entrada y salida de bienes y personal, carpetas de consignas generales y particulares, y de conductas de reacción, linternas, material de dotación de invierno (botas impermeables-Impermeable), directorio telefónico de emergencias, radio de comunicaciones con su licencia de funcionamiento para los diferentes puestos de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que:

1. Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

1. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.Emplear los inmuebles en el uso convenido (parqueaderos). Es responsabilidad de EL ARRENDATARIO que el uso que le va a dar a los inmuebles sea el permitido en el reglamento de propiedad horizontal.

6. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de la Lotería de Bogotá, una Garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del del contrato
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del contrato
Calidad de bienes	10% del valor del contrato	igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Previa a la suscripción del contrato, la empresa a contratarse deberá aportar los siguientes documentos:

Modalidad invitación directa- Persona Jurídica

1. Formato propuesta de servicios
2. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario)
3. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere)
4. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
6. Certificados de experiencia o copia de contratos, en los cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario)
8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario)
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
12. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
13. FRO330-532-1 Formulario Vinculación Persona Jurídica Lotería de Bogotá

14. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)

15. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica

16. Certificación de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM

La propuesta junto con los documentos, deberán enviarse al correo electrónico dayan.pasaje@loteriadebogota.com

Atentamente,

DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA
Jefe (A) Unidad de Recursos Físicos
Lotería de Bogotá.

VP GLOBAL
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2026

Señores
LOTERIA DE BOGOTA
Bogotá

Cordial saludo:

V.P. GLOBAL LTDA., se complace en presentar el Portafolio de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

V.P. GLOBAL LTDA., les brinda tranquilidad y protección mediante el **Sistema Integral de Seguridad**, el cual es un nuevo concepto estructurado para la protección de las Empresas, Ejecutivos, Bienes, y todo aquello que tenga valor y que requiere de nuestra protección, **El Sistema Integral de Seguridad es la interrelación del Hombre, los Procesos y Procedimientos, y la Tecnología,** así mismo buscamos la satisfacción de nuestros clientes mediante el control de Calidad en cada uno de los procesos y procedimientos.

En V.P. GLOBAL LTDA., Contamos con las personas, la infraestructura y los equipos necesarios para ofrecerles un excelente servicio: Guardas entrenados, atención personalizada por parte de los directivos, **Escoltas**, Supervisión y Control, Armamento, Equipos de Comunicación, Vehículos, Equipos para detección de metales, Monitoreo las 24 horas de los sistemas de Alarmas, Unidad de Reacción y Apoyo, Asesoría, Instalación, Suministro y Prestación de los Servicios de Seguridad Electrónica con Equipos de alta tecnología que incluyen: Sistemas de Alarmas Electrónicos, Circuitos Cerrados de Televisión.

Somos una empresa que busca la excelencia, razón por la cual estamos certificados en **ISO 9001:2008**, **CERTIFICACION RUC, OSHAS 18001**, contamos con la certificación **BASC** otorgado por la World Basc Organización y con la certificación **OPR**. Contamos con la certificación de **RESPONSABILIDAD SOCIAL** otorgada por la Corporación Fenalco Solidario.

Estaremos atentos en responder cualquier pregunta que pudieren tener, para lo cual contamos con el Departamento Comercial quien gustosamente le atenderá.

MARISOLCALDERON CAMACHO
Analista de Licitaciones
mcalderom@grupovpglobal.com
Cel. 3116609134 - 3103076704

VP GLOBAL
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HORARIO	COSTO DIRECTO	POLIZA SEGURO DE VIDA COLECTIVO	AYS 10%	VALOR DE SERVICIO	AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
1	Sede Lotería de Bogotá, carrera 32A No. 26 - 14 Bogotá D.C.	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas, permanentes, diurno con arma y radio de comunicaciones	12 Horas	7.514.684	1.757	751.644	8.268.085	826.809	157.094	8.425.179
2	Sede Lotería de Bogotá, carrera 32A No. 26 - 14 Bogotá D.C.	Servicio de recepcionista de lunes a viernes en días hábiles de 08:00 AM a 05:00 PM	8 Horas	5.009.790	1.171	501.096	5.512.057	551.206	104.729	5.616.786
3	Instalar un detector de metales y armas, tipo arco, cobertura de pies a cabeza, con alarma de sonido y luz led, para indicar si se portan metales, batería de respaldo, sensibilidad ajustable. Se indica que el detector, debe ser inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, prótesis y mujeres embarazadas.						9.200.000		1.748.000	10.948.000

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

IVA: 19% sobre el AIU, según Art. 184 de la Ley 1819 de 2016. El AIU es el 10% de la tarifa, para ser cancelada máximo dentro de los treinta (30) días siguientes.

Forma de pago: Se facturará mensualmente durante los diez (10) primeros días del mes en que se esté cumpliendo el servicio.

Regulación de Tarifas: Nuestra empresa cumple con las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, cualquier valor por debajo de las tarifas establecidas, indica que la empresa de vigilancia cotizante no cumple cabalmente con sus obligaciones laborales y/o parafiscales.

CONDICIONES GENERALES

IVA: 19% sobre el AIU, según Art. 184 de la Ley 1819 de 2016. El AIU es el 10% de la tarifa.

Forma de pago: Se facturará mensualmente durante los diez (10) primeros días del mes en que se esté cumpliendo el servicio, para ser cancelada máximo dentro de los treinta (30) días siguientes.

Vigencia de los precios: Tarifas vigentes hasta 30 de JUNIO de 2026.

Regulación de Tarifas: Nuestra empresa cumple con las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, cualquier valor por debajo de las tarifas establecidas, indica que la empresa de vigilancia cotizante no cumple cabalmente con sus obligaciones laborales y/o parafiscales.

SEGURIDAD PENTA

30 años

NIT 830009853-8

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026

Señores:
LOTERIA DE BOGOTÁ
Atn. Dayan Patricia Pasaje Quiroga – Profesional I (A)
Ciudad,

REF: COTIZACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA

Cordial saludo,

A través del presente documento, tenemos el gusto de presentarles la propuesta de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada que ofrece SEGURIDAD PENTA LTDA, con el propósito de brindar protección, custodia y salvaguarda a sus instalaciones, garantizando el cumplimiento de sus necesidades y superando sus expectativas.

Contamos con más de 30 años de trayectoria en el sector, lo que nos posiciona como una de las empresas más confiables y reconocidas del mercado. Nuestro éxito se basa en pilares fundamentales como la lealtad, el compromiso, la responsabilidad y la gentileza, que orientan todas nuestras acciones.
Nuestro talento humano está conformado por un equipo de seguridad altamente seleccionado, entrenado y capacitado, bajo los más estrictos criterios legales y conforme a los estándares de calidad exigidos por la norma NTC-ISO 9001:2015. Esto nos permite garantizar un servicio integral, profesional y a la altura de sus requerimientos.

SEGURIDAD PENTA LTDA no es una empresa más en el sector; somos una organización dedicada con vocación de servicio, que se distingue por su capacidad operativa, excelencia en la atención y compromiso permanente con sus clientes.
Será un honor para nosotros poder trabajar de la mano con ustedes, brindándoles la tranquilidad y confianza que solo una empresa con nuestra experiencia puede ofrecer.

Por eso hemos dispuesto para ustedes una excelente propuesta de servicios:

OFERTA SERVICIOS DE VIGILANCIA

VIGILANCIA HUMANA				
SERVICIO DE VIGILANCIA	**LUGAR Y FECHA**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
Servicio de Vigilancia y seguridad privada 12 Horas Diurnas permanentes con arma y con medio de comunicación.	**SEDE LOTERIA DE BOGOTÁ CARRERA 32ª N° 26 – 14 BOGOTÁ**	**$ 8.267.984**	**$ 157.092**	**$ 8.425.076**
Servicio de recepcionista de lunes a viernes en días hábiles de 08:00 horas a 17:00 horas	**SEDE LOTERIA DE BOGOTÁ CARRERA 32ª N° 26 – 14 BOGOTÁ**	**$ 3.607.848**	**$68.549**	**$ 3.676.397**
VALOR MENSUAL:				***$ 12.101.473***

SEGURIDAD PENTA

30 años

NIT 830009853-8

	MEDIOS TECNOLÓGICOS			
SERVICIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	**LUGAR Y FECHA**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
Detector de metales y armas, tipo arco, cobertura de pies a cabeza, con alarma de sonido y luz led, para indicar si se portan metales, batería de respaldo, sensibilidad ajustable. Se indica que el detector, debe ser inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, prótesis y mujeres embarazadas.	**SEDE LOTERIA DE BOGOTÁ CARRERA 32ª N° 26 – 14 BOGOTÁ**	**$ 8.044.948**	**$1.528.540**	**$ 9.573.488**
VALOR MENSUAL:				***$ 9.573.488***

"Tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular Externa No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025, aplicables a la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia comprendida entre el 01 de julio de 2025 y el 01 de julio de 2027."

"Le agradecemos depositar su confianza en nosotros"

Cordialmente,

MARGARITA ROSA URIBE SANTOS
C.C 51.728.450
REPRESENTANTE LEGAL

BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL 2023 · RED DE SEGURIDAD VIAL · SELLO PLATA

SEGURIDAD Superior

Bogotá D.C.; 20 de enero de 2026

Señores
LOTERIA DE BOGOTÁ
Carrera 32 A No. 26-14
Bogotá D.C.

Ref.: Cotización servicios de vigilancia desde el 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2026.

Nit 860066946-6

Respetados señores.

En mi calidad de Representante Legal, me permito señalar que la Empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, me permito presentar cotización para los servicios de vigilancia y medio tecnológico en las mismas condiciones del contrato que actualmente nos vincula, para lo cual relaciono el consolidado de la misma:

RESUMEN COTIZACION		
ITEM	**MES**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
1	FEBRERO	$ 12.102.087,33
2	MARZO	$ 12.102.087,33
4	ABRIL	$ 12.102.087,33
5	MAYO	$ 12.102.087,33
6	JUNIO	$ 12.102.087,33
7	JULIO	$ 12.626.524,71
8	AGOSTO	$ 12.646.966,40
9	Detector de metales y armas tipo arco, cobertura de pies a cabeza, con alarma de sonido y luz led para indicar si se portan metales, batería de respaldo, sensibilidad ajustable, inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos prótesis y mujeres embarazadas. VALOR TODA LA VIGENCIA - PAGO UNICA VEZ	$ 62.721,00

ECOS
Grupo Superior

VALOR TOTAL COTIZACION SERVICIOS DESDE FEBRERO A AGOSTO 2026	**$ 85.846.648,74**

Igualmente aportamos documento Excel donde encontrara el discriminado del cálculo de las tarifas, el cual es la base de la presente cotización.

Quedamos atentos a cualquier duda o comentario.

Cordialmente;

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
C.C. 16.760.440 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
NIT. 860.066.946-6

Nit. 860066946-6

LOTERIA DE BOGOTA
INFOME EVALUACION PROPUESTA
SEGURIDAD SUPERIOR.

La Empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, presentó propuesta

Con el fin de dar trámite al proceso de evaluación, se procede a analizar la propuesta presentada por el citado proponente:

ITEM EVALUADO		CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1. OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad que garantice la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Bogotá y la de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como velar por la protección de las personas que se encuentren en el edificio sede de la entidad.	X	
2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	1. Formato propuesta de servicios 2. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario) 3. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere) 4. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal 5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado 6. Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual) 7. "Consulta en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM en atención a lo establecido en la Ley 2097 de 2021" 8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario) 9. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario)	X	

	11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 13. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 14. FRO330-532-1 Formulario Vinculación Persona Jurídica Lotería de Bogotá 15. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario) 16. Formato compromiso de integridad, transparencia y ética Lotería de Bogotá 17. Acuerdo de confidencialidad y reserva del manejo de la información Lotería de Bogotá 18. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica		
	Certificado consulta en listas restrictivas del Representante Legal y la Persona Jurídica.	X	
3. IDONEIDAD	La empresa Seguridad Superior Ltda, prevé dentro de su objeto social la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. A su vez, fue constituida en el año 1978, por lo cual cuenta con más de 47 años de experiencia. Por último y de acuerdo con la documentación aportada en la propuesta, reúne las condiciones jurídicas detalladas en el estudio previo.	X	
4. EXPERIENCIA	Presentar hasta dos (2) certificaciones o copias de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto esté relacionado el objeto del contrato y corresponda mínimo a valor del contrato objeto del presente proceso. El contratista adjunta certificación expedida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por valor de $10.510.600.002 para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad privada, para las sedes. El contratista tiene actualmente contrato con la Lotería de Bogotá.	X	

De acuerdo con la valoración de la propuesta y de los documentos presentados por el proponente, se observa que cumple con los requisitos establecidos en el estudio previo y la necesidad que la Lotería de Bogotá pretende satisfacer.

Por consiguiente, se sugiere suscribir el contrato con la Empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA
Jefe (A) Unidad de Recursos Físicos

Enero de 2026